

Solar a los hijos de alonso giraldo. Este dia francisco de abila bezino desta cibdad como tutor e curador de las personas e bienes de los hijos de alonso giraldo defuncto bezino que fue desta cibdad dio una peticion en el dicho cabildo dixo que por este cabildo fue dado un solar al dicho alonso giraldo un solar en la traza desta ciudad ques detras de las casas que heran de diego hernandez de proaño en el qual hizo y edifico su casa el dicho alonso giraldo y la tienen y poseen sus hijos mucho tiempo a y por que en los libros del cabildo no parece la data del dicho solar pidio le hiziesen merced nuebamente del dicho solar e los dichos señores justicia e regidores bisto lo susodicho y atento que a mucho tiempo quel dicho giraldo posee el dicho solar y tiene edificadas sus casas en el dixieron que le confirmaban e confirmaron el dicho solar para que lo hayan los hijos del dicho alonso giraldo defunto e si necesario es que de nuevo les hazian e hizieron merced del dicho solar con que sea sin perjuizio de tercero e de las calles reales y del agua e con que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro en el termino de la ordenanza desta cibdad y conforme a ella e con las condiciones que se dan los solares, e mandaronle dar titulo dello en forma.

Resindad. Este dia recibieron por bezino a juan nuñez de huelba mercader con que de fianzas.

Carnesceria. Este dia dixieron que por quanto muchos se quexan que los menudos e lenguas e cabezas questa mandado que los obligados de la carnesceria den por los precios e segun se contiene en las condiciones dello no los dan conplidamente porque quitan los pies e otras cosas e lleban el precio dello enteramente de que se rescibe daño mandaron, que se notifique al obligado que den todos los dichos menudos enteramente segun se contiene en la condicion dello, e que no falte cosa alguna dello so pena que por qualquier cosa que falte le llebaran la pena conforme a la ordenanza sobre los que benden la cosa por mas de lo questa puesto, porque dando menos se entiendo lo mismo.—Geronimo Ruyz de la Mota.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Francisco de Santacruz.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruyz.—Miguel Lopez.

En Mexico martes 20 de nobiembre de 1537 años.

Este dia estando juntos en cabildo el muy magnifico señor licenciado loaysa oydor de la abdiencia real y los señores geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario y bernardino bazquez de tapia e lope de samaniego y gonzalo ruyz e ruy gonzalez e antonio de carbajal regidores por prescencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia platicando sobre que las carretas que se hazen en esta cibdad son malas y de madera verde y caras, acordaron e mandaron que se notifique a las personas que las hazen que las hagan buenas, y de buena madera y rezias y de madera seca y curtida, que a lo menos este a curtir ocho meses o mas so pena, al que las hiziere de otra manera o lo menos de madera que no haya estado a curar el dicho tiempo que aya perdido y pierda la dicha carreta o su balor aplicada la mitad para las obras publicas desta cibdad e la otra mitad para juez e acusador.

Este dia los dichos señores justicia e regidores dixieron que por quanto esta cibdad no tiene hechas ni recopiladas las hordenanzas que tiene y es conbiniente haga para la buena gobernacion della e porque su magestad manda se hagan y se bean y aprueben por los señores presidente e oydores e bistas e aprobadas se lleben a confirmar a su magestad e porque es justo e conbiniente se hagan las dichas hordenanzas, platicaron sobre quien las hiziese, e cometieron para que las haga a gonzalo ruyz regidor desta cibdad el cual las a de hazer juntando e recopilando las hechas que sean nesarias y las que mas hizieren e acordaron se hagan hasta tanto que se bean e aprueben e mandaron que luego las comienze a hazer e acordaron que se les de e sea por su trabajo e salario, por las hacer en borrador y minuta para que se bean e aprueben y despues sacar todas en limpio para que se firmen y esten en esta ciudad e se lleben a confirmar cien pesos de oro de lo que corre los quales se le paguen e den por los cinquenta pesos de oro, dos suertes de tierra para huertas que son en terminos desta ciudad linde con otras dos suertes de tierra quel dicho gonzalo ruyz tiene linde con huertas que fueron de miguel diaz, las cuales se le dan por cabezada del tamaño de la tierra que el dicho gonzalo ruyz tiene hasta en frente de la esquina de las huertas de juan

Cabildo.

Carretas.

Ordenanzas.

de cabra y de alli hazia el exido e laguna guardando la calle que viene entre las huertas del dicho miguel diez y huertas que fueron de alonso de paredes que agora son del licenciado benabente con que la calle que viene de la calzada de tacuba entre las huertas del dicho juan de cabra e la huerta de loaisa que habia de ir entre la tierra quel dicho gonzalo ruyz tiene e la que se le da en la dicha recompensa balla y la deje entre la dicha tierra e las huertas de juan de cabra a salir a la dicha esquina y exido, la qual dicha tierra se le de en la dicha recompensa de los dichos cinquenta pesos e si nescesario es se le haze e hizieron merced della con los binculos e segun quel dicho gonzalo ruyz tiene la otra dicha tierra, linde con las huertas del dicho miguel diez, e los otros cinquenta pesos a cumplimiento de los ciento se le den e paguen luego que diere las dichas hordenanzas hechas en borrador y escritas en limpio e mandaronle dar testimonio de lo susodicho al dicho gonzalo ruyz para titulo de la dicha tierra el qual acepto lo susodicho e rescibio la dicha merced e se obligo a hazer las dichas ordenanzas como de suso esta dicho y dellas dar hechas de aqui al dia de san juan de junio del año benidero primero que viene.

Diputación. Este dia dixieron que por quanto los procesos que la justicia e diputados hazen conforme a las hordenanzas los que no se acaban en los meses de los dichos diputados se dexan de executar, porque los diputados que bienen no lo saben acordaron e mandaron, que la justicia e diputados que comenzaren lo fenezcan e sentencien y executen e que para ello los dichos diputados que son o fueren tengan juridicion aun que sea pasado el termino de su diputacion.

Este dia se acordo e mando que los regidores desta cibdad conforme a la cedula de su magestad se de salario por razon de sus oficios nuebe mill marabediz de buena moneda en cada un año segun su magestad lo manda lo qual ayan gozen y lleben desde primero dia de año nuebo primero que viene del año qual viene de quinientos e treynta e ocho años los quales se les libren e paguen, los quatro mill e quinientos marabediz de los propios e rentas questa dicha cibdad tiene librados de cada un año hasta tanto questa cibdad tenga mas propios e los otros quatro mill e quinientos marabediz a cumplimiento de los dichos nuebe mill marabediz librados e pagados en las penas que para esta dicha cibdad se condenaren e aplicaren

o aquello que las dichas penas montaren hasta en la dicha cantidad repartido por rrata a cada uno de los dichos regidores, de lo qual se haga la cuenta e libre e pague en fin de cada un año, y porque lo susodicho aya efeito suplican al yllustrisimo señor bisorrey lo apruebe e confirme.

El licenciado Loaysa.—Geronimo Ruyz de la Mota.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Francisco de Santacruz.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Miguel Lopez.

Martes 27 de nobiembre de 1537 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario y bernardino bazquez de tapia e francisco de santacruz e antonio serrano de cardona e gonzalo ruyz e juan de mansilla e antonio de carbajal regidores por prescencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo, e ruy gonzalez.

Este dia de pedimento e suplicacion de mi el dicho miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo me hizieron merced de un solar en la traza desta ciudad en la calle que ba del ospital por el matadero biejo al teanguex de mexico sobre la mano hizquierda linderos del solar que se dio a juan de cueallar berdugo y por delante la calle real la qual dicha merced me hizieron con tanto que sea sin perjuizio de tercero e con que lo labre y edifique conforme a las hordenanzas desta cibdad y que no pueda sacar tierra ni piedra del para edificar en otra parte, y con que pague a los yndios que tienen casas en el dicho solar el balor dellas o les dexen deshacerlas lo cual haga antes que comienze a edificar en el dicho solar donde no que lo aya perdido y quede baco e mandaronme dar titulo del dicho solar en forma la qual dicha merced me hizieron con las demasias que tiene a las espaldas y al lado hasta dar en los otros solares.

Este dia de pedimento e suplicacion de alonso de cerbantes le hizieron merced de un solar en la traza desta cibdad en la calle que ba de sant agustin a la calzada que atrabiesa de san francisco a san lazaro linderos de la una parte solar de... e de la otra parte solar de... y por delante la calle real la qual dicha merced le hizieron con tanto que sea

Cabildo.

Solar a miguel lopez.

Solar a alonso de cerbantes.



sin perjuizio de tercero e de las calles reales y del agua e con que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro un año conplido primero siguiente e que lo que labrare sobre las calles reales sea de cal e canto e que no pueda sacar tierra ni piedra del dicho solar para edificar en otra parte ni darlo ni meterlo por corral de otra casa, e que antes que comienze a edificar ni tome la posesion del contenido e pague a los yndios que tienen casas en el dicho solar el balor dellas e que por qualquiera cosa de las susodichas que no guardare e cunpliere aya perdido e pierda el dicho solar y quede baco sin otra sentencia ni declaracion alguna.

**Solar a zarate.** Este dia de pedimento e suplicacion de bartolome de zarate le hizieron merced de ciertas demasias de solar que ay entre su solar, y solar de..... con tanto que sea sin perjuizio de tercero e mandaronle titulo de las dichas demasias en forma.

**Solar a samaniego alcaide.** Este dia de pedimento e suplicacion de lope de samaniego regidor le hizieron merced de ciertas demasias de solar que hay entre un solar suyo e solar que se dio a gaspar de garnica con tanto que sea sin perjuizio de tercero e mandaronle dar titulo dellas en forma.

**Solar a gonzalo ruyz.** Este dia de pedimento e suplicacion de gonzalo ruyz regidor le hizieron merced de ciertas demasias de solar que ay entre un solar suyo que en la calle de san francisco e solar del licenciado delgadillo con tanto que sea sin perjuizio de tercero e mandaronle dar titulo dello en forma.

**Procurador del numero.** Este dia rescibieron por procurador del numero desta dicha ciudad a albaro ruyz bezino della al qual le hizieron parescer en el dicho cabildo y le examinaron cerca del dicho oficio de procurador haziendole ciertas preguntas tocantes al dicho oficio a las quales fue respondido por el dicho albaro ruyz e bisto lo que respondio dixieron que le allaban abil e suficiente para husar el dicho oficio de procurador del numero y como a tal le daban e dieron licencia e facultad para husar del dicho oficio ante la justicia hordinaria desta ciudad con que antes que comienze a husar del dicho cargo de fianzas legas llanas e abonadas que si por su culpa o negligencia perdiera algun pleyto o cabsa que lo pagara por el, y que dara buena cuenta leal y berdadera de todas las cobranzas que le dieren para cobrar y rescibieron del el juramento e solemidad que de de-

recho en tal caso se requiere el qual lo hizo en forma e prometio de husar bien e fielmente del dicho cargo e oficio de procurador, y hecho el dicho juramento le obieron por rescibido al dicho oficio con que de las dichas fianzas e mandaronle asentar en este libro por procurador del numero.

**Solar a juan de limpias diose.** Este dia de pedimento e suplicacion de juan de limpias bezino desta ciudad le hizieron merced de un solar en la traza desta ciudad linderos del solar de juan de ronda en la calle que ba del ospital al teanguex de mexico, la cual dicha merced le hizieron sin perjuizio de tercero y de las calles reales y del agua y con que dexen libre y desenbargada la calle de agua que por alli pasa como agora ba e con que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro de un año primero siguiente e que lo que labrare sobre las calles reales sea de cal y canto y que no pueda sacar tierra ni piedra del dicho solar para edificar en otra parte ni darlo ni meterlo por corral de otra casa syno para hazer en el casa de morada, e que antes que comienze a labrar ni tome la posesion del dicho solar pague a los indios que tienen casas en el dicho solar el balor dellas e traiga el contenido antel alcalde e que por qualquier cosa de las susodichas que no guardare e cunpliere aya perdido e pierda el dicho solar, y quede baco sin otra sentencia ni declaracion alguna e mandaronle dar titulo del en forma con las dichas condiciones.

**Bezindad.** Este dia rescibieron por bezino desta ciudad a bizencio riberol procurador de cabsas para que goze de las libertades que los otros bezinos desta ciudad gozan con que de fianzas de regidor en esta ciudad, tiempo y espacio de cinco años.

**Solar a antonio ortiz diose.** Este dia de pedimento e suplicacion de antonio ortiz bezino desta ciudad le hizieron merced de un solar en la traza desta ciudad en la calle que ba del ospital por junto al monesterio de sant agustin a san juan linderos de la una parte solar de juan belazquez de salazar e de la otra parte solar de..... y por delante la calle real la qual dicha merced le hizieron con tanto que sea sin perjuizio de tercero y de las calles reales y del agua y con que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro de un año conplido primero siguiente e que lo que labrare sobre las calles reales sea de cal e canto e que no pueda sacar tierra ni piedra del dicho solar para edi-

ficar en otra parte ni darlo ni meterlo por corral de otra casa sino para hazer en el casa de morada e que por qualquiera cosa de las susodichas que no guardare e cunpliere aya perdido e pierda el dicho solar y quede baco syn otra sentencia ni declaracion alguna e que no lo pueda bender sin que aya primero rescydido los cinco años de la bezin-

dad e mandaronle dar titulo del dicho solar en forma con las dichas condiciones.—*Geronimo Ruyz de la Mota.* —*Bernardino Bazquez de Tapia.* —*Francisco de Santacruz.* —*Antonio Serrano de Cardona.* —*Lope de Samaniego.* —*Gonzalo Ruyz.* —*Joan de Mansilla.* —*Ruy Gonzalez.* —*Miguel Lopez escribano publico y del concejo.*